

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2016-00504

En atención a la solicitud elevada por la perito, tendiente a que aplase la audiencia programada para esta fecha o, en su defecto, se le permita designar un perito sustituto¹, en primer lugar, la auxiliar de la justicia debe estarse a lo resuelto en auto de esta misma fecha, en el cual se decretó la nulidad de todo lo actuado frente a las personas indeterminadas.

Es de advertir que la figura de la sustitución que regula el artículo 75 del Código General del Proceso, solamente es procedente entre los profesionales del derecho que representan a las partes, por lo que, si la perito no puede cumplir con su labor, será relevada conforme lo dispone el artículo 49 *ejusdem*.

En ese orden y atendiendo que la auxiliar de la justicia no ha rendido en debida forma la experticia encargada, a pesar de los diferentes requerimiento efectuados², se le requiere por última vez para que en el término improrrogable de 10 días allegue el dictamen pericial con la información pendiente [identificación clara de los linderos], so pena de ser relevada de su cargo, para lo cual deberá hacer devolución de los honorarios que se le hayan cancelado.

Por Secretaría comuníquese lo aquí dispuesto a través del correo anajuliethvelasquezabogados@gmail.com, anexando copia de esta providencia y del archivo 054.

De otra parte, se pone en conocimiento de las partes la comunicación remitida por el Juzgado 13 Civil del Circuito de esta ciudad el pasado 26 de julio³, donde informa que *el proceso de PERTENENCIA 1998-6568 de MARIELA ARCILA CARDONA contra JULIO CESAR, MARIA LUCERO MESA BEDOYA Y OTROS, se encuentra archivado en paquete 45 del año 2002. Por lo anterior el interesado debe gestionar el desarchivo del mismo.*

No obstante, esa ubicación ya había sido objeto de pronunciamiento por parte del Archivo Central⁴, señalando que *se evidencia que para el proceso No. 1998-6568 del juzgado 13 Civil Circuito no se encuentra ningún registro relacionado, adicionalmente informo que en esta dependencia no reposa archivo del año 2002 según la información en nuestro mapa el cual remito para su información.*

En ese orden, se reitera el requerimiento efectuado en auto del 19 de mayo de 2023⁵, toda vez que la autoridad judicial requerida no ha dado

¹ Archivo 065.

² Auto del 19 de mayo de 2023 – Archivo 054.

³ Archivo 064.

⁴ Archivo 042.

⁵ Archivo 054.

contestación completa y congruente con lo ya expuesto, siendo necesario que, además de señalar la ubicación del expediente, aporte ***copia del acta de entrega con firma y sello y planilla donde esté relacionado su proceso y certifique el recibido por parte de Archivo central: información que permitirá dar con la ubicación física del expediente***, para que Archivo Central proceda con su búsqueda.

En consecuencia, se requiere al Juzgado 13 Civil del Circuito de Bogotá para que, en el término improrrogable de 5 días, (i) allegue copia del acta de entrega del expediente recibido por el Archivo Central, ya que no se encuentra en la ubicación informada por el Despacho [paquete 45 del año 2002] o, en su defecto, (ii) certifique la pérdida y extravío del expediente, para proceder conforme lo señala el Código General del Proceso.

Por Secretaría comuníquese lo aquí dispuesto a través del correo ccto13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, anexando copia de los folios 250 a 260 y de los archivos 042 y 054.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 90
fijado el 28 de JULIO de 2023 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

JASS

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **944146c0101562ea848ec5de7ea64cd2de710a7b795e90342522725f7e20be7c**

Documento generado en 27/07/2023 04:59:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>